

15.20  
Gutiérrez

CÁMARA DE DIPUTADOS  
MESA DE MOVIMIENTO  
17 MAY 2012  
Recibido.....15:20.....Hs.  
Exp. N°.....26219.....D.B.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

## PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe expresa su beneplácito ante la apertura de la etapa de instrucción de la causa "San Lorenzo" que tramita en el Tribunal Federal N° 4 de Rosario a cargo del Juez Federal Dr. Marcelo Bailaque, y cuyos imputados son los ex integrantes del ejército, Rubén Cervera y Horacio Maderna, y el abogado Pedro Alberto Rodríguez, procesados por delitos de lesa humanidad durante la dictadura militar.

PAUL A. LAMBERTI  
Diputado Provincial

EDUARDO TONIO LI  
Diputado Provincial  
Bloque Movimiento Evita - F.P.V.

SUSANA GARCIA  
DIPUTADA PROVINCIAL

Dra. ALICIA V. GUTIERREZ  
Diputada Provincial  
BLOQUE SI

BUSATTO

JULIAN GALDEANO  
Diputado Provincial

### FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

En el año 1975, en los albores del plan siniestro que puso fin a nuestro sistema democrático implementando los procedimientos más cruentos que la humanidad puede soportar, los en ese entonces, Capitán Osvaldo Cervera y Coronel Horacio Maderna fueron puestos al frente de la jefatura del Batallón de Arsenales 121 de Fray Luis Beltrán, departamento San Lorenzo, quienes se mantuvieron allí nombrados hasta ya entrada la democracia.

El 25 de marzo de 1976, en concordancia con los hechos que acontecían en el resto del país, se destituye al intendente Reinaldo Vivas, asume el cargo como intendente de facto Osvaldo Cervera y como Secretario de Gobierno, Horacio Maderna, quienes nombran como Secretario de Asuntos Jurídicos al abogado Pedro Alberto Rodríguez, hasta ese entonces militante político y sindical, conocedor de todos los actores de la vida política de San Lorenzo.

La primer denuncia que pesa sobre estas tres personas es la realizada por Manuel Casado, delegado del sindicato municipal, la que da lugar luego de investigaciones, al procesamiento de los nombrados, y a quienes luego se le van sumando denuncias y declaraciones en su contra por parte de otras víctimas y de familiares de desaparecidos, en su mayoría residentes en lo que se denomina "Cordón Industrial", y con la misma tipicidad delictual.







En virtud de la investigación realizada por la Ex Fiscal Federal Nro. 1 Dra. Griselda Tessio y del Fiscal Francisco Juan Carlos Sosa en autos caratulados "Sumario Averiguación Verdad Histórica (Lugar: Cementerio Municipal de San Lorenzo) Expte. 654/02 y luego por la petición conjunta con la querrela, el Sr. Rodríguez -junto a otras dos personas- fue procesado con prisión preventiva mediante Resolución 262 del 23/06/04, "Expte. 310-P caratulado *"Rodríguez, Pedro A. y otros s/Privación de la libertad, violencia, amenazas y tormentos"* Expte. 654/02, del Juzgado Federal Nro. 4 de Rosario, siendo la víctima el Sr. Manuel Ricardo Casado.

Dicha Resolución 262/04 fue confirmada por la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, mediante Acuerdo Nro. 15 del 27/04/2006, (es decir, el procesamiento con prisión preventiva) modificándose la calificación legal en el caso de Rodríguez, como *"partícipe necesario del concurso de delitos previstos y penados en los art. 144 bis, inc. 1ero. y último párrafo -Ley 14.616- en función del art. 142, inc. 1 -Ley 20.642-, 144 ter, párrafo primero -Ley 14.616- y 55 del Código Penal por los hechos cometidos en perjuicio de Manuel R. Casado"*.

A requerimiento de la Fiscal Federal a cargo de la Unidad de Asistencia de Derechos Humanos en la jurisdicción de la Cámara Federal de Rosario, la Dra. Adriana T. Saccone, el 31 de julio de 2009 se elevaron las actuaciones a juicio oral y público (art. 347 CPPN).

Según el propio requerimiento a juicio de la Fiscal Saccone, Rodríguez es mencionado por la víctima *"interviniendo en los hechos que lo damnificaron, concretamente en su privación ilegal de la libertad en la Municipalidad de San Lorenzo"* adecuando los hechos al **"Plan sistemático de represión clandestina e ilegal"** atento a que Casado, dice la Fiscal, *"fue secuestrado de modo clandestino, mantenido en cautiverio en lugares militares y bajo se dependencia, sometido a condiciones de vida calificadas como inhumanas, interrogado bajo tormentos por su militancia política y sobre supuestas vinculaciones con la "subversión" bajo tormentos y posteriormente liberado"*.

Por esta razón la Fiscal Saccone concluye sosteniendo que los delitos sufridos por Casado deben ser considerados **"delitos de lesa humanidad que por su gravedad repugnan a la humanidad en su conjunto..."**, sosteniendo su *"imprescriptibilidad"* y aclarando que debe considerarse dicha imputación *"de privación ilegal de la libertad agravada por haberse cometido utilizando ilegalmente sus caracteres de funcionarios públicos"* que en el caso de Rodríguez, lo era por ser funcionario de la Municipalidad de San Lorenzo.







CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Lo descripto fue solo el comienzo de imputaciones en su contra. Como en todo el contexto argentino, ante el avance lento pero certero de la justicia, testigos y damnificados fueron animándose a relatar los hechos vividos, con el respaldo de organismos de derechos humanos y fundamentalmente políticas de protección de los gobiernos provincial y nacional. Esto dio origen a que la presente causa que en un principio estaba incluida en la causa Feced, se desprenda y hoy tramite bajo la denominación "San Lorenzo".

Instemos a través de este proyecto a que con celeridad se ponga fecha para desplegar el juicio oral, por más verdad, justicia y condena a los genocidas.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

JULIÁN GALDEANO  
Diputado Provincial

RAUL A. LAMBERTI  
Diputado Provincial

SUSANA GARCIA  
DIPUTADA PROVINCIAL

EDUARDO TONIO LI  
Diputado Provincial  
Bloque Movimiento Evita - F.P.V.

Dra. ALICIA V. GUTIERREZ  
Diputada Provincial  
BLOQUE SI

RUSTITTO

G. Tesoro

